



Resolución Ministerial

N° 087-2017-MC

Lima, 02 MAR. 2017

VISTOS, el documento s/n de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana- SECI; el Informe N° 000041-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante documento s/n de fecha 1 de febrero de 2017, el Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana - SECI, cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica - CACI que tendrán lugar el 12 y 13 de marzo de 2017; y a la reunión de Planificación de la VI Edición de DOCTV Latinoamérica, que se llevará a cabo el 14 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la CACI, de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran, habiendo sido elegido el Perú como integrante del Consejo Consultivo de la organización antes señalada;

Que, las reuniones del Consejo Consultivo de la CACI tienen por objetivo preparar la elección del Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana – SECI, decidir sobre la administración de los fondos, la promoción y visibilidad de los programas de la CACI (IBERMEDIA, DOCTV, OIA), el acuerdo sede del organismo, entre otros aspectos de relevancia; asimismo, tendrá lugar la reunión de Planificación de la VI Edición del programa DOCTV Latinoamérica, la cual se lleva a cabo cada dos años en el marco del lanzamiento de cada una de las ediciones del mismo;

Que, la DOCTV Latinoamérica es un programa de fomento a la producción y teledifusión del documental latinoamericano, que surge como iniciativa de la CACI y la Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano, cuyo propósito es la realización de



documentales en los países que se adhieren al programa y su posterior difusión por las televisoras públicas de todos los países participantes;

Que, en tal sentido, la participación en dichos eventos permitirá promover la proyección internacional del país y contribuirá a la determinación de compromisos, medidas de fomento y promoción para el desarrollo de la cinematografía nacional; brindando además la oportunidad de intercambiar ideas, experiencias y propuestas entre los ámbitos públicos de las áreas del cine y la televisión, estrechando y consolidando los espacios de trabajo comunes con otros medios de comunicación;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, precisando que los gastos de hospedaje durante tres noches y desayuno serán asumidos por la CACI;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura,





Resolución Ministerial

Nº 087-2017-MC

a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 11 al 16 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 593,55
Viáticos (Alimentación y alojamiento parciales y traslados internos x 4 días):	US\$ 821,33

TOTAL	US\$ 2 414,88

Artículo 3.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



